
Banco de Semillas: Creación

ORDENANZA N° 34628

SANCIONADA: 25.08.2011

PROMULGADA: 23.09.2011

PUBLICADA: 03.10.2011

ARTICULO 1º.- Créese en las instalaciones del Vivero Municipal de Concordia un Banco de Semillas, espacio dedicado exclusivamente al depósito de semillas de especies autóctonas obtenidas de la recolección ordenada por personal idóneo o preparado para tal fin.

ARTICULO 2º.- Impleméntese el cultivo de las semillas recogidas en invernáculo destinado solo a especies nativas en condiciones favorables y al reparo necesario de la que cada especie necesita, hasta alcanzar el crecimiento oportuno para su posterior trasplantado.

ARTICULO 3º.- Institúyase la formación de personal idóneo para el desarrollo de clases o charlas para escuelas de nuestra ciudad y público en general en las Instalaciones del Vivero Municipal donde se lleven a cabo talleres informativos sobre ecología, prácticas de vivero, reconocimiento de flora nativa en nuestro hábitat, introducción en reconocimiento de semillas de especies nativas, su selección, almacenamiento y siembra, mejora forestal, manejo en forma sostenible y en nociones para evitar incendios forestales.

ARTICULO 4º.- A fines de cumplimentarse lo establecido en el presente Proyecto de Ordenanza, deberán realizarse las provisiones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.